



# Resolución Directoral

Nº 257 -2013-MINCETUR/COPESCO-DE

San Isidro,

08 NOV. 2013

## VISTO:

El Informe Nº 164-2013-MINCETUR/COPESCO-U.ADM-C.PATRIM-SSGG de fecha 30 de octubre del 2013, el Informe Nº 211-2013-MINCETUR/COPESCO-U.ADM de fecha 30 de octubre del 2013, el Informe Nº 127-2013-MINCETUR/COPESCO-AL-SELGL de fecha 05 de noviembre del 2013 y demás actuados;

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo Nº 030-2004-MINCETUR, establece en su artículo 80º que "El Plan COPESCO Nacional es un órgano de ejecución del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a los gobiernos regionales, gobiernos locales y otras entidades públicas que lo requieran, suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que correspondan";

Que, mediante Ley Nº 29151, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan de manera integral y coherente los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN como ente rector;

Que, el Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29151 y modificatorias, establece en el literal k.4 de su artículo 10º que es función, atribución y obligación de las entidades, realizar en relación a los bienes muebles los inventarios anuales;

Que, al respecto, el artículo 121º del referido Reglamento señala "El Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. Bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año. (...). Para realizar el Inventario se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio - Contable";

Que, con Informe Nº 164-2012-MINCETUR/COPESCO-U.ADM-C.PATRIM-SSGG de fecha 30 de octubre de 2013, el Encargado de Control Patrimonial y Servicios Generales, informa a la Unidad de Administración que de acuerdo a la última conciliación patrimonial y contable realizada al 30 de setiembre de 2013 se ha determinado que la entidad cuenta con un patrimonio mobiliario compuesto por mil dos (1002) bienes muebles, de los cuales novecientos treinta y cinco (935) se encuentran ubicados en su sede principal y los sesenta y siete (67) restantes en las ciudades de Ferreñafe, Chachapoyas, Arequipa y Cusco; en tal sentido, recomienda la designación de la Comisión de Inventario de Bienes Muebles 2013, proponiendo sus integrantes, para cuyo efecto propone un proyecto resolutivo;



Que, con Informe N° 211-2013-MINCETUR/COPESCO-U.ADM de fecha 30 de octubre de 2013, la Unidad de Administración recomienda a la Dirección Ejecutiva la designación de la Comisión de Inventario de Bienes Muebles 2013, según propuesta manifestada por el Encargado de Control Patrimonial y Servicios Generales, en el informe indicado en el considerando anterior;

Que, por tales consideraciones y teniendo en cuenta el mandato legal de realizar inventarios anuales respecto el mobiliario de Plan COPESCO Nacional, corresponde designar a propuesta de la Unidad de Administración a los integrantes de la Comisión de Inventario de bienes muebles 2013, con la finalidad de que sus integrantes se encarguen de organizar, dirigir y realizar el "Inventario Físico y Contable General de los Bienes Muebles del Plan COPESCO Nacional al 31 de diciembre del 2013", conforme a la normatividad que resulte aplicable;

Que, con la visación de la Unidad de Administración y Asesoría Legal, en lo que corresponde a cada una de sus competencias;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR; el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional; en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 432-2006-MINCETUR/DM, que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional y la designación efectuada con Resolución Ministerial N° 292-2013-MINCETUR/DM del Director Ejecutivo de Plan COPESCO Nacional;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.**- Designar a la Comisión de Inventario de Bienes Muebles 2013, que se encargará de organizar, dirigir y realizar el "Inventario Físico y Contable General de los Bienes Muebles del Plan COPESCO Nacional al 31 de diciembre del 2013"; la misma que quedará integrada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
<b>CPC. MANUEL ELIAS CHAVEZ</b> Encargado de Control Previo – Presidente.	<b>ING. RAFAEL MOYA GOYCOCHEA</b> Encargado de Logística - Presidente Suplente.
<b>ING. LUCIA MONTERO CHAVEZ</b> Especialista en Informática y Comunicaciones - Miembro Titular.	<b>BACH. DENIS ARISTA SEVERINO</b> Analista Contable - Miembro Suplente.
<b>ING. EDUARDO CALLE CAMA</b> Encargado de Control Patrimonial y Servicios Generales - Secretario Facilitador Titular.	<b>ECON. JORGE QUISPE YUPANQUI</b> Asistente Logístico - Secretario Facilitador Suplente.

**ARTÍCULO 2º.**- La Unidad de Administración determinará y fijará los plazos en los cuales la Comisión de Inventario de Bienes Muebles 2013, presentará el Informe Final del "Inventario Físico y Contable General de los Bienes Muebles del Plan COPESCO Nacional al 31 de diciembre del 2013"; así como las demás acciones que sean necesarias en cumplimiento de sus funciones.

**ARTICULO 3º.**- Notifíquese la presente Resolución a la Unidad de Administración y a los integrantes de la Comisión de Inventario de Bienes Muebles 2013, para los fines correspondientes.

#### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

  
JAIME ENRIQUE VALLADOLID CIENFUEGOS  
Director Ejecutivo  
Plan COPESCO Nacional  
MINCETUR

